

433  
—

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

## DIRECTORES

**Enrique Forn**

Por la Facultad

**Vicente García González**

Por el Centro de Estudiantes

**Juan José Guaresti (h.)**

Por el Colegio de Graduados

## SECRETARIO DE REDACCION

**Carlos E. Daverio**

## REDACTORES

**Esteban Balay**

**Jacobo Wainer**

Por el Colegio de Graduados

**Egidio C. Trevisán**

**Silvio Pascale**

Por la Facultad

**E. Cascarini**

**J. Domingo Mestorino**

Por el Centro de Estudiantes

---

**AÑO XXII**

**JUNIO DE 1934**

**SERIE II, N° 155**

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

## Información económico-financiera nacional

---

**Creación de la Junta Nacional del Aceite** Con fecha 5 del corriente, el P. E. dió un decreto por el cual se crea una Junta Nacional del Aceite, cuyo texto transcribimos a continuación: "Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Vista la conveniencia que existe de estudiar en todos sus aspectos nuestra producción oleífera, especialmente desde los puntos de vista agrícola e industrial, buscando la forma de mantener una relación necesaria entre el valor de las semillas y el del aceite obtenido; y

### CONSIDERANDO:

Que la amplia protección que el Estado dispensa a la industria del aceite, trae consigo la necesidad de coordinar los intereses de los productores de oleaginosas con los de los fabricantes, a fin de que se distribuya equitativamente entre ellos la remuneración que permitan las condiciones del mercado, y se contemple, al mismo tiempo, la necesidad ineludible de hacer llegar a los consumidores un producto de alta calidad y bajo costo;

Que esta tarea de coordinación debe basarse en un estudio de los aspectos técnicos y económicos de la fabricación, en cuanto al empleo de los distintos oleaginosos, a la correlación entre los precios de los mismos y del aceite, a las exigencias y gastos de los consumidores y al régimen legal de identificación;

Que, con tal propósito, el Gobierno necesita ser asesorado por los representantes de las distintas fuerzas que intervienen en la producción de la materia y de su elaboración, reuniéndose en una comisión que funcionará en el Departamento de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional del Aceite, para que estudie y aconseje al Gobierno las medidas tendientes a la mejor organización de la industria y coordinación de los distintos intereses en juego, y al estímulo del consumo nacional sobre la base de la calidad y bajo costo.

Art. 2º — Esta Comisión, de carácter "ad honorem", estará formada por los siguientes funcionarios, agricultores, industriales,

propietarios y comerciantes: Presidente, señor Carlos Brebbia, subsecretario de Agricultura; vocales, doctor Andrés Máspero Castro, director general de Comercio e Industria; ingeniero agrónomo Tomás Sisterna, de la Dirección de Agricultura; ingenieros Germán Alberto Stein y Antonio Armellin, y señores Alejandro Bonfanti y Antonio Demarco, en representación de los industriales del aceite; doctor Ignacio M. Garzón, ingeniero Rodolfo Martínez y señor Juan Rittatore, en representación de los cultivadores, propietarios y comerciantes de maní de la provincia de Córdoba; doctor Luís M. Urdániz y señor Juan Marchetti, en representación de los propietarios y cultivadores de maní de la provincia de Santa Fe; señor Otto Dal Molin, en representación de los cultivadores de maní de la provincia de Entre Ríos, y el señor Juan Manuel Panelatti, en representación de los cultivadores de algodón del territorio nacional del Chaco.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional”.

JUSTO

LUIS DUHAU

\*  
\* \*

**Cifras generales comparativas del comercio exterior**

La Dirección General de Estadística ha dado a conocer las cifras del comercio exterior, en el período comprendido entre los meses de enero a mayo últimos cuyo extracto damos a continuación:

*INTERCAMBIO:* El valor efectivo del intercambio comercial argentino, excluido el metálico, en los primeros cinco meses de 1934, alcanzó a 1.026.790.000 pesos moneda nacional de curso legal, contra 846.586.000 en el mismo período de 1933, lo que representa un aumento de 180.204.000 pesos m/n., o sea de 21,3 %.

*IMPORTACION:* En los primeros cinco meses de 1934, las importaciones sumaron 417.374.000 pesos moneda nacional, contra 368.541.000 en el mismo período de 1933. Han experimentado, pues, un ascenso de 48.832.000 pesos m/n., o sea de 13,2 %.

Hay que hacer notar, sin embargo, que este aumento no se debe en su totalidad al volumen físico de las importaciones, sino al alza de precios casi general experimentada por los artículos de importación como consecuencia del mayor costo de las divisas extranjeras en el mercado local de cambios.

*EXPORTACION:* Las exportaciones alcanzaron en los primeros cinco meses de 1934 a 609.416.000 pesos moneda nacional, contra 478.045.000 pesos m/n. en el mismo lapso de 1933, lo que representa un aumento de 131.371.000 pesos m/n., o sea de 27,5 %

El aumento registrado, con relación al año anterior, obedece al alza notable de los precios de los productos agropecuarios y, además, a un mayor volumen físico exportado.

Valores "de tarifa" de las importaciones argentinas según los principales países de procedencia, en los primeros 5 meses de 1934 y 1933

Procedencias	Valores "de tarifa"(1)		Proporción	
	\$ m/n., en los primeros cinco meses de:		%	
	1934	1933	1934	1933
Reino Unido . . . . .	86.346.650	83.247.800	22,7	21,1
Estados Unidos . . . . .	55.361.780	42.461.897	14,6	10,7
Alemania . . . . .	42.535.318	41.329.873	11,2	10,4
Italia . . . . .	31.210.273	39.622.485	8,2	10,0
Francia . . . . .	20.274.873	22.767.050	5,3	5,8
Brasil . . . . .	19.386.075	19.447.328	5,1	4,9
Bélgica . . . . .	16.185.531	16.597.318	4,3	4,2
India . . . . .	11.752.596	20.480.252	3,1	5,2
España . . . . .	7.963.117	12.586.622	2,1	3,2
Otros Países . . . . .	89.061.460	96.868.854	23,4	24,5
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>380.077.633</b>	<b>395.409.479</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(1) En los primeros cinco meses de 1934, los valores "reales" de las importaciones, son superiores, en conjunto, en 9,81 % a los valores "de tarifa". En el mismo período de 1933 la relación fué inversa, esto es, los valores "reales" inferiores a los "de tarifa" en 6,80 %.

Valores "de plaza" de las importaciones argentinas según los principales países de procedencia, en los primeros 5 meses de 1934 y 1933

DESTINOS	Valores "de plaza", m.\$n.		Proporción	
	en los primeros cinco meses de:		%	
	1934 (1)	1933	1934 (1)	1933
Reino Unido . . . . .	185.949.716	174.617.615	30,5	36,6
Alemania . . . . .	48.938.898	36.050.170	8,0	7,5
Bélgica . . . . .	43.505.816	53.733.308	7,1	11,2
Francia . . . . .	42.614.425	36.025.672	7,0	7,5
Países Bajos . . . . .	36.433.470	49.528.789	6,0	10,4
Estados Unidos . . . . .	35.693.855	17.230.950	5,9	3,6
Italia . . . . .	23.984.423	24.404.514	3,9	5,1
Brasil . . . . .	22.928.652	18.787.091	3,8	3,9
Paraguay . . . . .	5.663.793	3.583.525	0,9	0,7
Dinamarca . . . . .	5.509.557	4.987.182	0,9	1,0
Suecia . . . . .	5.315.064	6.297.073	0,9	1,3
Chile . . . . .	4.460.943	3.159.555	0,7	0,7
Japón . . . . .	4.435.407	1.354.920	0,7	0,3
Polonia . . . . .	3.923.591	1.298.193	0,6	0,3
China . . . . .	3.716.091	5.122.832	0,6	1,0
Checoslovaquia . . . . .	3.482.395	55.377	0,6	—
Noruega . . . . .	3.337.511	5.731.200	0,5	1,2
España . . . . .	2.673.623	5.452.398	0,5	1,1
Otros países . . . . .	17.535.387	30.610.858	3,0	6,6
A órdenes(2) . . . . .	109.313.834	13.775	17,9	—
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>609.416.451</b>	<b>478.044.997</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

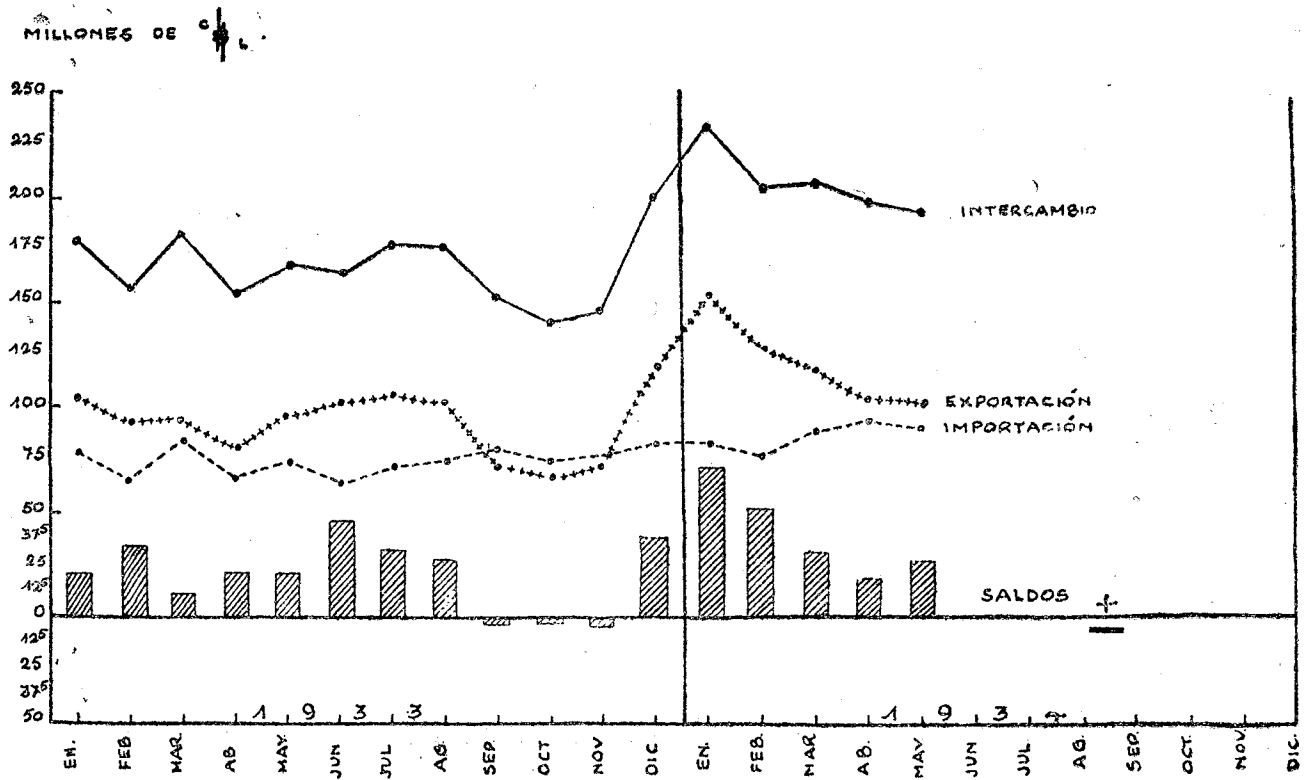
(1) Cifras provisionales.

(2) Falta determinar el destino de los embarques "A órdenes" desde marzo hasta mayo de este año.

EL COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO, POR MESES, DESDE ENERO DE 1933 HASTA MAYO DE 1934

MESES	Intercambio comercial \$ m/n.	Exportación	Importación	Saldo del Intercambio \$ m/n.	Comercio de metálico \$ oro	
		(Valores de plaza) \$ m/n.	(Valores reales calculados) \$ m/n.		Importación	Exportación
1933						
Enero	180.384.366	102.584.348	77.800.018	+ 24.784.330	1.537	—
Febrero	160.775.804	96.016.059	64.759.745	+ 31.256.314	—	—
Marzo	181.616.477	96.993.954	84.622.523	+ 12.371.431	2.520	—
Abril	154.372.682	87.117.902	67.254.780	+ 19.863.122	14.611	—
Mayo	169.436.895	95.332.734	74.104.161	+ 21.228.573	5.040	—
Junio	164.882.652	102.658.259	62.224.393	+ 40.433.866	4.876	—
Julio	178.633.362	104.816.032	73.817.330	+ 30.998.702	—	—
Agosto	178.137.800	102.150.252	75.987.548	+ 26.162.704	3.408	—
Septiembre	155.342.616	74.816.189	80.526.427	— 5.710.238	2.100	—
Octubre	144.502.796	69.399.248	75.103.548	— 5.704.300	6.690	—
Noviembre	149.261.301	70.741.648	78.519.653	— 7.778.005	5.895	5.040.000
Diciembre	200.643.690	118.214.887	82.428.803	+ 35.786.084	58.204	5.040.000
TOTAL	2.017.990.441	1.120.841.512	897.148.929	+ 223.692.583	104.881	10.080.000
1934						
Enero	235.410.806	152.662.868	82.747.938	+ 69.914.930	9.374	—
Febrero	203.879.781	127.792.036	76.087.745	+ 51.704.291	—	—
Marzo	204.879.975	117.428.214	87.451.761	+ 29.976.453	1.050	—
Abril	199.073.612	106.573.655	92.499.957	+ 14.073.698	—	—
Mayo	183.545.811	104.959.678	78.586.133	+ 26.373.545	60	—
TOTAL	1.026.789.985	609.416.451	417.373.534	+ 192.042.917	10.484	—

GRAFICO REPRESENTATIVO DEL COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO DESDE ENERO DE 1933 A MAYO DE 1934  
A MAYO DE 1934



**Próxima derogación del impuesto a las transacciones** El impuesto a las transacciones fué establecido entre nosotros en el año 1931 en circunstancias en que el erario nacional pasaba por una situación delicada, que exigía el empleo de todos los recursos, aun cuando su percepción lesionase en algunos casos la economía general.

Este impuesto ha sido desde un principio particularmente resistido, habiéndose considerado contrario al libre desarrollo de las transacciones comerciales, aparte de que incide sobre materia ya gravada por otras contribuciones equivalentes. Por eso, apenas despejada la situación de las finanzas nacionales, se ha pensado seriamente en nuestro Parlamento en proceder a la supresión de este gravamen.

En este sentido fué presentado a la respectiva Cámara por el diputado Simón Padrós y otros, un proyecto en virtud del cual quedaría derogada la ley respectiva a partir del 1º de julio del corriente año.

Pero, aceptando las atinadas sugerencias transmitidas por el Poder Ejecutivo en el sentido de que no conviene proceder a esa derogación hasta tanto se realice un nuevo ordenamiento general, mediante la ley de presupuesto para el año próximo, la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados ha adoptado ese temperamento, habiendo formulado sobre el particular la siguiente declaración:

“La Comisión de Presupuesto y Hacienda, no deseando permanecer ajena a la exteriorización pública y del comercio en general, que viene reiteradamente reclamando la caducidad del impuesto a las transacciones, y respecto al cual ya se han traído en el recinto de la Cámara opiniones favorablemente coincidentes a dicha caducidad por parte de la gran mayoría de los sectores políticos que la integran, declara por unanimidad que al tratar el proyecto de ley de presupuesto para 1935 aconseja descartar el actual impuesto a las transacciones del sistema impositivo argentino”.

E. C. T.

\*

\* \*

**Los quebrantos comerciales de enero a junio de 1934**

período del año 1933.

Los quebrantos comerciales del primer semestre del corriente año, acusaron una disminución de \$ 44.778.314,41 con respecto a los registrados en el mismo pe-

La estadística que nos ha sido facilitada por la revista “Véritas”, está relacionada con el pasivo denunciado en la nómina general de los juicios de convocatorias, quiebras y concursos civiles iniciados en los Tribunales de todo el país, en aquellos períodos, involucrando además en sus guarismos, los arreglos extrajudiciales que se han dado a publicidad.

CLASIFICACION POR ZONAS

ZONAS	1934	1933	Diferencia en 1934
Cap. Federal . . .	57.490.422.97	57.556.702.60	— 66.279.63
<i>Provincias:</i>			
Buenos Aires . . .	6.534.176.21	19.958.996.36	— 13.424.820.15
Catamarca . . . .	—	24.801.26	— 24.801.26
Córdoba . . . . .	6.820.661.37	20.590.861.02	— 13.770.199.65
Corrientes . . . .	65.567.83	1.677.178.93	— 1.611.611.10
Entre Ríos . . . .	3.511.521.83	11.057.877.09	— 7.546.355.57
Jujuy . . . . .	538.65	118.970.82	— 118.432.17
La Rioja . . . . .	200.—	322.614.65	— 322.414.65
Mendoza . . . . .	7.110.985.86	2.135.510.95	+ 4.975.474.91
Salta . . . . .	27.176.99	339.591.99	— 312.415.—
San Juan . . . . .	111.778.94	267.531.77	— 155.752.83
San Luis . . . . .	876.30	267.211.33	— 266.335.03
Santa Fe . . . . .	8.150.834.56	15.077.491.02	— 6.926.656.46
S. del Estero . . .	686.066.31	595.678.27	+ 90.388.04
Tucumán . . . . .	620.421.15	5.233.988.85	— 4.613.567.70
<i>Gobernaciones:</i>			
Chaco . . . . .	181.869.53	1.241.054.20	— 1.059.184.67
Chubut . . . . .	1.232.46	11.772.82	— 10.540.36
Formosa . . . . .	—	111.199.13	— 111.199.13
La Pampa . . . . .	502.831.59	627.081.26	— 124.349.67
Misiones . . . . .	1.189.656.73	108.225.30	+ 1.081.431.43
Río Negro . . . .	22.150.51	482.944.57	— 460.794.06
Neuquen . . . . .	—	—	—
	93.028.969.78	137.807.284.19	— 44.778.314.41

LOS PRINCIPALES RAMOS AFECTADOS

RAMOS	1934	1933	Diferencia en 1934
Particulares (con- cursos civiles) . .	23.376.903.85	48.913.982.81	— 25.537.078.96
Seguros, Cías. de . .	19.145.409.19	69.784.60	+ 19.075.624.59
Frutos del país y haciendas . . . .	11.684.247.19	1.418.506.34	+ 10.265.740.85
Negocios de ra- mos generales . . .	6.944.497.55	26.534.927.97	— 19.590.130.42
Bodegas y viñedos	6.109.409.08	394.618.59	+ 5.714.790.49
Cereales (acopio y c/ta. de) . . . . .	2.159.924.35	5.613.470.50	— 3.453.546.15
Tiendas y merca- rías . . . . .	1.902.869.74	6.120.865.48	— 4.217.995.74
Almacenes de co- mest. y bebidas	1.896.951.32	6.247.571.52	— 4.350.620.20
Tejidos y roperías	1.793.374.15	1.707.203.58	+ 86.170.57
Hoteles, restauran- tes, bares . . . .	1.554.961.82	2.524.498.77	— 969.536.95
Constructores y afines . . . . .	1.511.199.78	1.529.161.21	— 17.961.43
Joyerías, reloje- rías, novedades	1.284.383.73	657.078.46	+ 627.305.27



**Fletamentos comprometidos para el embarque de granos** El total de bodegas comprometidas para el embarque de granos en la segunda semana de junio, comprendida entre los días 11 y 16 del corriente, ascendió —clasificado por meses, y según una publicación de “El Avisador Mercantil”— a los siguientes totales:

Para junio . . . . .	48.500 toneladas
„ julio . . . . .	137.200 „
„ agosto . . . . .	27.800 „

En igual período de los dos años precedentes, o sea en la segunda semana de junio de 1932 y de 1933, el volumen de los fletamentos comprometidos, fué el siguiente:

Meses	1932	1933
Para junio . . . . .	80.100 toneladas	90.000 toneladas
„ julio . . . . .	58.400 „	78.000 „
„ agosto . . . . .	13.600 „	13.900 „

Los compromisos de fletes para embarques de granos, pendientes de ejecución al finalizar la segunda semana de junio, y detallados por meses, eran los siguientes:

Para junio . . . . .	311.100 toneladas
„ julio . . . . .	652.200 „
„ agosto . . . . .	115.400 „
<b>Total . . . . .</b>	<b>1.578.700 „</b>

En igual período de 1933 ese total ascendía a 936.800 toneladas y para el correspondiente a 1932 a 979.100 toneladas.

De esta estadística escapa un determinado porcentaje proveniente de aquellos fletamentos no denunciados y de las cargas parciales.

V. G. G.